MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL ROSARIO ESQ. RUTA No 1 Tel.: (0531) 280 279 – TELEFAX 0531 280 279
CAAPUCU – PARAGUAY

Caapucu, 23 de Septiembre de 2021.

Abog. Pablo Seitz

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Director Nacional

Presente

DECLARACION JURADA

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA-REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL.- ID N.º 400.616.

YO, FREDY IGNACIO AGUERO, con CI Nº 4.538.363, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucu del Departamento de Paraguari.

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 3893/20, en su Art. Nº 3, que expresa:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Se procede a declarar cuanto sigue:

QUE, ante dicha situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, previo al plazo requerido en la Ley, ya que la demora generaría un daño al interés publico, las obras son realizadas a los efectos de dinamizar la difícil situación económica que atraviesa la ciudad y el pais. La ciudadanía exige con la máxima urgencia la realización de obras, que con la realización de los trabajos, surge un efecto multiplicador de fuentes de trabajo y entrada de recursos en todas las esferas de la economía de nuestra ciudad.

Es el compromiso de la intendencia municipal, a través de la Unidad Operativa del aceleramiento de los procesos administrativos para la adjudicación de los trabajos, con estricto cumplimiento de las normas.

QUE, las obras a ser encaradas mejoraran la atención a las decenas de contribuyentes que se apersonan al edificio municipal, además de ofrecer mayor comodidad a los funcionarios que trabajan exhaustivamente dia a dia en el edficio.

Que, con la exigencia de que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, a) Economia y Eficiencia.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada de exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Caapucu, a los 23 dias del mes de septiembre de 2021.

Fredy Ignacio Agüero
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
U.O.C.